

Requisitos para la Licencia de Matrimonio

TRIBUNAL DE SUCESIONES



Marriage License Division

301 University Ridge #5600

Greenville, SC 29601

864-467-7571

Juez de Sucesiones Chadwicke L. Groover

Juez Adjunta de Sucesiones Caroline M. Horlbeck

Juez Adjunta de Sucesiones Elizabeth P. Wiygul

www.greenvillecounty.org/probate

8:30 a.m. a 4:30 p.m.

Lunes a viernes

Los solicitantes pueden solicitar una licencia de matrimonio en persona o en línea en www.greenvillecounty.org/probate.

Para solicitar una licencia, todos los solicitantes deben tener una identificación con foto emitida por el gobierno **y además** una tarjeta del Seguro Social u otro documento legal con su número del Seguro Social como un registro del impuesto sobre la renta.

Los solicitantes que no tienen tarjeta del Seguro Social tendrán que presentar su tarjeta de extranjero residente o una declaración de la Oficina del Seguro Social diciendo que no reúnen los requisitos para tener un número del Seguro Social.

Al pagar los derechos para presentar la solicitud, debe saberse que aceptamos pago en efectivo o con tarjeta de crédito (solo Visa o MasterCard). Estos derechos deben pagarse antes de que pueda presentarse la solicitud.

Hay un plazo de espera de veinticuatro (24) horas en Carolina del Sur a partir del momento en que se solicita la licencia hasta que ésta pueda ser emitida.

Una vez que expira el plazo de espera, uno puede regresar a recoger la licencia (solo una persona) o podemos enviar la licencia por correo. La solicitud para mandar la licencia por correo debe hacerse cuando ésta se solicita.

Una Licencia de Matrimonio emitida en Carolina del Sur es válida en cualquier lugar de Carolina del Sur. Esta licencia no es válida para matrimonios que tienen lugar fuera de Carolina del Sur.

Ni la Juez del Tribunal de Sucesiones ni el Personal realizan ceremonias nupciales.

Código Legal de Carolina del Sur: 20-1-20. Personas que pueden realizar la ceremonia nupcial:

"Solo ministros del Evangelio, rabinos y funcionarios autorizados para tomar juramentos en este Estado, así como el jefe o líder espiritual de una entidad de Indígenas Americanos reconocida por

la Comisión de Carolina del Sur para Asuntos de Minorías conforme a la Sección 1-31-40 están autorizados para realizar una ceremonia nupcial en este Estado."

Copias certificadas – Las solicitudes para copias certificadas de su licencia pueden hacerse por correo, en persona o en línea en www.greenvillecounty.org/probate.

Derechos de la Licencia de Matrimonio:

Residentes del Condado de Greenville	\$45.00
No residentes del Estado de Carolina del Sur	\$75.00
No residentes de Carolina del Sur	\$95.00
Corrección de la Licencia de Matrimonio	\$6.75
Carpeta de recuerdo de la Licencia de Matrimonio	\$2.00
Reemisión de la Licencia de Matrimonio	\$6.75
Copia certificada (más cargos por copias)	\$5.00
Derechos de búsqueda	\$5.00
Fotocopia	\$.25/página

Solicitantes menores de 18 años:

Los solicitantes de 16 y 17 años de edad pueden obtener su licencia de matrimonio si presentan la siguiente información:

- Copia certificada de la versión larga del acta de nacimiento
- Consentimiento paternal
- Identificación emitida por el Estado

Si los padres están divorciados, el padre con la custodia debe dar su consentimiento y mostrar una copia certificada de su sentencia de divorcio para comprobar la custodia.